Núm. expediente	Titular	Cantidades percibidas Pesetas	Alcance del incumplimiento Porcentaje	Subvención Concedida — Pesetas	Subvención procedente Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
TO/0320/P03	Good Wood Door, S. A.	0	26,58	25.870.050	18.993.791	0
MU/0571/P02	Conservas La Castiza, S. A.	0	100,00	11.098.500	0	0
	Bihard, Sociedad Cooperativa Limitada	0	100,00	4.392.920	0	0
. BI/0113/I33	Manufacturas Alfe, S. A.	0	100,00	6.678.500	0	0
BI/0164/I33	Tecaplas, S. L.	0	100,00	5.582.280	0	0
BI/0176/I33	Troquelerías Irurak, S. A.	0	100,00	49.963.940	0	0
SS/0106/I33	Construcciones Mecánicas Mupem, S. A.	0	100,00	19.803.600	0	0
SS/0125/I33	Garbilan, S. A. L.	.0	100,00	8.775.000	0	0

^(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

13008

ORDEN de 17 de mayo de 1995 por la que se retira, a petición propia, el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos comercializados por Soprema con domicilio en Estrasburgo, Francia.

Soprema tenía concedido el Sello INCE por Orden de 22 de mayo de 1991 (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de junio), de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 (*Boletín Oficial del Estado* del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación y las disposiciones reguladoras específicas para impermeabilizantes bituminosos: Armaduras, láminas y placas.

Con posterioridad comunicó a la Secretaría Técnica del Sello INCE para impermeabilizantes utilizados en la edificación su decisión de renunciar a la concesión antes citada.

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira, a petición propia, el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos a los productos siguientes comercializados por Soprema con domillio en Estrasburgo, Francia:

Placa asfáltica PA-I con denominación comercial «Sopratuile», fabricada por «Iko Sales International N. V.», en su factoría de Ham. Bélgica.

Lámina de betún modificado con polímeros LBM-50/G con denominación comercial «Sopralene 200, jardín», fabricada por Soprema en su factoría de Avignon, Francia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

13009

ORDEN de 17 de mayo de 1995 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aistercom, Sociedad Limitada», en Madrid, para sus máquinas de referencia FOAM-200 números de serie A-439, A-159 y A-92-D.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 25 de febrero

de 1985 (*Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las modificaciones a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a espumas de poliuretano, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ» tipo I, de densidad mínima 25 kilogramos por metro cúbico, proyectadas por «Aistercom, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Sacrificio, número 24, de Madrid, para las máquinas de referencia FOAM-200 y números de serie A-439, A-159 y A-92-D.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

13010

ORDEN de 17 de mayo de 1995 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por "Acristalamientos Vinuesa, Sociedad Anónima", en su factoría de Soria.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 (*Boletín Oficial del Estado* del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Vinuesa», fabricado por «Acristalamientos Vinuesa, Sociedad Anónima», en su factoría de paraje Las Balsillas, número 5, Soria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1995.--El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.